

El conflicto en Ucrania subirá la inflación global 2,47%

HACIENDA. LA OCDE PROYECTA QUE EL CONFLICTO RECORTE 1% EL CRECIMIENTO ECONÓMICO MUNDIAL DE ESTE AÑO, ASÍ COMO UNA INSISTENCIA GENERAL EN EL ALZA DEL IPC Y LAS MATERIAS PRIMAS

BOGOTÁ

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) presentó un documento en el que analiza las consecuencias mundiales que traerá el conflicto entre Rusia y Ucrania, el cual causará un incremento en el comercio in-

ternacional y presionará aún más las cadenas de suministro.

Debido a esto, según proyecta la Ocde, el crecimiento económico global será 1,08% menor este año como resultado del conflicto. Además, la inflación mundial, que venía manteniendo picos de varias décadas en muchos países por la reactivación económica, también se verá presionada y tendrá un incremento de 2,47% de lo que hubiera aumentado sin la crisis en Europa del Este.

Según explica el documento, el considerable aumento de los precios de las materias primas se debe a que Rusia y Ucrania representan una tercera parte de todas las exportaciones mundiales de trigo.

También son importantes productores de fertilizantes, de los que dependen países como Colombia, y de metales utilizados en la industria, como el níquel y el paladio.

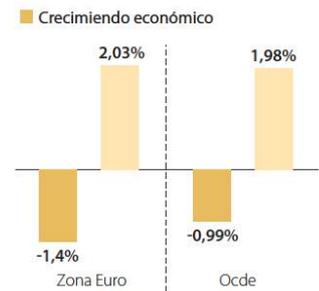
Señala que las menores exportaciones de trigo, maíz y fertilizantes desde esa región aumentaría el hambre y la inseguridad alimentaria en todo el mundo. Así como el incremento de los precios de los metales, que podría prolongar las afectaciones sobre el golpeado mercado de chips y tendría consecuencias sobre otras industrias, como la fabricación de aviones y automóviles.

Con el aumento de los precios sobre una inflación ya elevada, la Ocde recomendó a los bancos centrales que deberían empezar a normalizar su política monetaria y dijo que deberían estar preparados para mantener el funcionamiento de los mercados financieros en dado caso que tengan que intervenir si siguen aumentando las tensiones.

En cuanto al aumento de la inflación que también se ve reflejada en los precios de la energía, la Ocde dice que el principal afectado será Europa, ya que depende en gran medida de las importaciones de energía rusa. Rusia suministra alrededor de 16% del gas natural del mundo y 11% del crudo, de acuerdo con cifras de la organización.

"Alrededor de 27% de las importaciones de petróleo crudo de la UE, 41% de sus importaciones de gas natural y 47% de las importaciones de combustible sólido provienen de Rusia. Tomará algunos años compensar por completo esta dependencia y construir la seguridad

IMPACTO DE LA CRISIS EN UCRAINIA



PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS ESTÁN AUMENTANDO

Aumentos desde enero de 2022



Mathias Cormann
Secretario General de la Ocde

"La restricción de los productos resultante de la guerra está aumentando las interrupciones en la cadena de suministro ocasionadas por la pandemia de covid-19".

energética en Europa, pero la acción debe comenzar ahora", señaló el secretario general de la Ocde, Mathias Cormann.

Entre los territorios que resultarán más golpeados por la inflación de alimentos y de la energía están EE.UU., América Latina y varias economías de Europa Central y del Este.

En concreto, la Ocde proyecta que el impacto negativo de la

MOVIMIENTO DEL PETRÓLEO



ENERGÍA. TRAS EL CIERRE DE Petróleo volvió a

BOGOTÁ
Los precios del petróleo subieron 6% ayer, después de que la Agencia Internacional de Energía (AIE) dijera que tres millones de barriles por día (bpd) de crudo y otros productos rusos podrían cerrarse a partir del próximo mes, y pese a la decisión de esta semana de subir las tasas por parte de la Reserva Federal.

"La pérdida de suministro sería mucho mayor que una caída esperada en la demanda de



Empresa de concesiones del GRUPO ARGOS

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EMISIÓN 2020 EMITIDOS POR ODINSA S.A. REUNIÓN DE TERCERA CONVOCATORIA

Fiduciaria Central S.A. (en adelante "Fiduciaria" o el "Representante Legal de los Tenedores de Bonos"), en su calidad de representante legal de los tenedores de bonos emitidos por Odinsa S.A. (en adelante, el "Emisor") en octubre de 2020 (la "Emisión 2020"), de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, y por solicitud del Emisor, convoca a la reunión decisoria de tercera convocatoria de la Asamblea general de los tenedores de bonos de la Emisión 2020 (la "Asamblea").

La Asamblea se llevará a cabo el día 4 de abril de 2022 a las 3:00 PM hora de Colombia, de forma no presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020, a través de una sala virtual disponible para los tenedores de bonos en el sitio web www.odinsa.com

El Orden del Día de la reunión será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Nominamiento del Presidente y el Secretario de la Asamblea.
4. Informe del Emisor sobre la propuesta de segregación de activos de Odinsa S.A. en los términos de la Parte III, Título I, Capítulo I, (Operaciones que requieren autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia - Controlados Excluyentes) de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Confirmación de la calificadora de riesgos.
6. Concepto del representante legal de los tenedores de bonos sobre la segregación de activos de Odinsa S.A.
7. Consideración y decisión de los tenedores de bonos sobre la segregación de activos de Odinsa S.A.
8. Elaboración y aprobación del acta.

Nota 1: Los puntos del orden del día 2, 3, 7 y 8 son de carácter decisivo.

Nota 2: Los puntos del orden del día 1, 4, 5 y 6 son de carácter informativo.

MONTO INSOLUTO:

Doscientos ochenta mil millones de pesos (\$280.000.000.000) = 100%

Título	Fecha de Emisión	Nominal	Divisa	Plazo (años)	Vencimiento	Cupón	Código ISIN
Bonos Ordinarios	2/10/2020	\$1.000.000.	COP	3	2/10/2023	5,80%	COF11CB80034

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

QUÓRUM: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 la asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto, podrá consentir sobre la propuesta de segregación de activos del Emisor. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de segunda convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una tercera reunión en la cual se podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos, según lo previsto en el cuarto inciso del artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA. Teniendo en cuenta que la reunión tendrá el propósito de adoptar decisiones sobre la propuesta de segregación de activos de Odinsa S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, las decisiones que adopte la respectiva Asamblea de tenedores de bonos emitidos por las sociedades emisoras con sujeción a la ley serán obligatorias así para los tenedores de bonos ausentes o disidentes.

INSTRUCCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS:

Para acceder a la sala virtual y que sea posible verificar la identidad, intervenir en la reunión mediante el chat y ejercer el derecho de voto, los tenedores de bonos deberán realizar un proceso previo de registro diligenciando el Formato de Registro y de Autorización de Tratamiento y Protección de Datos Personales ("Formato de Registro Autorización y Protección de Datos Personales"), que podrá ser descargado de la página web del Emisor (www.odinsa.com).

Una vez diligenciado el Formato de Registro Autorización y Protección de Datos Personales, este deberá ser enviado al correo: asamblea2022.bonistas2020.fiducial@odinsa.com, adjuntando copia de los documentos requeridos, según el caso. El registro previo estará habilitado desde la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria hasta el día 1° de abril de 2022 a las 1:00 PM hora de Colombia.

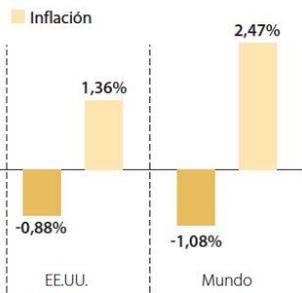
El otorgamiento de poderes deberá realizarse con el lleno de requisitos legales y, en ningún caso, podrán actuar como apoderados los administradores o empleados del Emisor, ni del Representante Legal de los Tenedores de Bonos. El modelo de poder para hacerse representar en la reunión estará a disposición de los tenedores de bonos en las páginas web del Emisor (www.odinsa.com) y de Fiduciaria (www.fiducial.com).

En la fecha y hora de la reunión de los tenedores de bonos, sus apoderados o representantes legales que se hayan registrado previamente podrán ingresar a la sala virtual con su identificación y correo electrónicos registrados. Para el ingreso se verificará la identidad de los asistentes y su calidad de tenedores de bonos, apoderados o representantes legales. El seguimiento al quórum se hará en tiempo real durante la reunión.

En las páginas web del Emisor (www.odinsa.com) y de Fiduciaria (www.fiducial.com) estará disponible la información relacionada con el tema a tratar en la reunión de la asamblea decisoria de tenedores de bonos.

INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS Y CONFIRMACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS: En cumplimiento del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los tenedores de bonos: (i) el informe especial elaborado por el Emisor, (ii) el concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos y (iii) la confirmación de la calificadora de riesgos, los cuales se encuentran en las páginas web del Emisor (<http://www.odinsa.com>) y de Fiduciaria (www.fiducial.com), en la oficina principal del Emisor en la Carrera 43 A No. 1 A Sur -143 Torre Norte Piso 5, Medellín, en la oficina principal de Fiduciaria en la Carrera 69 No. 98 A-11 Piso 2, Bogotá, en la oficina principal de DECEVAL S.A. en la Calle 24 A No 59 - 42 Torre 3 Oficina 501, Bogotá, en la Bolsa de Valores de Colombia en la Carrera 7a No. 71-21 Torre B, piso 12, Bogotá y en la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7ª No. 4-49, Bogotá. El informe especial ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.

EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA INFLACIÓN



IMPACTO POR PAÍS

País	Producción bruta (%)
Irlanda	-0,51%
Luxemburgo	-0,60%
Dinamarca	-0,66%
Islandia	-0,70%
Francia	-0,71%
Reino Unido	-0,78%
Noruega	-0,78%
Estonia	-0,85%
Alemania	-0,88%
Eslovenia	-0,89%
Países Bajos	-0,96%
Finlandia	-0,97%
Suiza	-0,99%
Unión Europea	-1,01%
Suecia	-1,01%
Italia	-1,10%
Letonia	-1,10%
España	-1,11%
Austria	-1,38%
Bélgica	-1,41%
Polonia	-1,41%
Portugal	-1,59%
República Checa	-1,66%
Eslovaquia	-1,78%
Hungría	-1,90%
Turquía	-2,08%
Grecia	-2,37%
Lituania	-2,53%

EXPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS DESDE RUSIA Y UCRAINA

Materia Prima	Rusia (%)	Ucrania (%)
Zinc	2,33%	0%
Aluminio	3,40%	0,06%
Cobre	3,80%	0,05%
Mineral de hierro	1,42%	3,04%
Oro	5,09%	0,01%
Platino	12,74%	0%
Níquel	13,77%	0,01%
Maíz	1,09%	13,48%
Fertilizantes	23,35%	0,01%
Platino	25,11%	0,01%
Trigo	20,66%	9,38%

Fuente: Odece / Gráfico LR/AL.



Garret Melson
Estratega de Natixis Investment Managers

“Los exportadores netos, como México y otros productores latinos, saldrían claramente beneficiados. Fuera del complejo energético, el efecto sería moderado”.

guerra en Ucrania sobre la economía de la Zona Euro podría ser de 1,4%, mientras que en Estados Unidos sería de 0,88%, y en el propio bloque, de 0,99%.

Sin embargo, sobre las consecuencias que tendría la crisis en América Latina, Garret Melson, estratega de Natixis Investment Managers, opina que “los exportadores netos, incluidos México y otros productores latinoame-

Signos en: www.larepublica.co
Para ver el informe completo de la Odece sobre los efectos de la guerra en Ucrania.

27%

DE LAS IMPORTACIONES DE CRUDO DE LA UNIÓN EUROPEA PROVIENEN DE RUSIA, AL IGUAL QUE 41% DEL GAS NATURAL.

ricanos, saldrían claramente beneficiados. Aunque, fuera del complejo energético, es probable que el efecto de contagio sea mucho más moderado, ya que Rusia y Ucrania son actores pequeños en el escenario de las exportaciones mundiales. Por lo tanto, el mayor riesgo para las economías de los mercados emergentes y de América Latina es probablemente el canal de la confianza”.

XAVIER BECERRA SILVA
@XavierBecerra11

MERCADOS EN EE.UU., EL BRENT LLEGÓ A US\$106,9

superar la barrera de US\$100

un millón de bpd provocada por los precios más altos del combustible”, resalta el informe que entregó ayer la AIE.

Los futuros del Brent ganaron desde las primeras horas del miércoles US\$7 o 7%, llegando a US\$106 por barril. El West Texas Intermediate (WTI) subió también US\$6, o 7%, a US\$103. El comportamiento alcista siguió en la tarde bajo los mismos niveles de precio. Ambos contratos cayeron el día anterior,

luego de un aumento inesperado en las reservas de crudo de EE.UU. y señales de progreso en las conversaciones de paz entre Rusia y Ucrania; las cuales aún no arrojan resultados.

Morgan Stanley elevó su pronóstico del Brent para el tercer trimestre de 2022 a US\$120 el barril, proyectando una caída en la producción rusa de alrededor de 1 millón de bpd en abril.

JOAQUÍN MAURICIO LÓPEZ B.
jlopez@larepublica.com.co

TECNOLOGÍA. SE ESTIMA QUE LA COMPRA LLEGÓ A US\$8.500 MILLONES

Amazon confirmó adquisición de MGM

BOGOTÁ
Ya se puede decir que Amazon no es solamente una empresa de logística y streaming, ahora es un nuevo competidor del cine y puntualmente de Hollywood.

La compañía confirmó ayer que cerró la adquisición del estudio Metro-Goldwyn-Mayer por US\$8.500 millones después de que los reguladores se negaran a detener el acuerdo, consolidando la mayor adquisición de la compañía en cinco años.

El cierre, anunciado el jueves en un comunicado en el sitio web de la compañía, marca el último acuerdo de un gigante tecnológico de EE.UU. para obtener la aprobación a pesar de las críticas de que las compañías han podido consumir empresas más pequeñas con poca resistencia de los encargados de hacer cumplir la competencia.

Los reguladores de la Unión Europea firmaron el acuerdo de MGM el martes después de descubrir que no planteaba proble-

mas de competencia. La compañía acordó en mayo comprar MGM para profundizar su biblioteca de contenido de transmisión, una de las ventajas de ser miembro del servicio de entrega Prime de la marca. MGM, el estudio detrás de James Bond, agrega un catálogo anterior de 25.000 horas que Amazon podría repartir entre su oferta de Prime Video o su Imdb TV de transmisión gratuita y con publicidad.

JOAQUÍN MAURICIO LÓPEZ B.
jlopez@larepublica.com.co



Empresa de concesiones del GRUPO ARGOS

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EMISIÓN 2017 EMITIDOS POR ODINSA S.A.

REUNIÓN DE TERCERA CONVOCATORIA

Alianza Fiduciaria S.A. (en adelante “Alianza” o el “Representante Legal de los Tenedores de Bonos”), en su calidad de representante legal de los tenedores de bonos emitidos por Odinsa S.A. (en adelante, el “Emisor”) en octubre de 2017 (la “Emisión 2017”), de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, y por solicitud del Emisor, convoca a la reunión decisoria de tercera convocatoria de la Asamblea general de los tenedores de bonos de la Emisión 2017 (la “Asamblea”).

La Asamblea se llevará a cabo el día 4 de abril de 2022, a las 9:00 AM hora de Colombia, de forma no presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020, a través de una sala virtual disponible para los tenedores de bonos en el sitio web (www.odinsa.com).

El Orden del Día de la reunión será el siguiente:

- Verificación del quorum.
- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Nombramiento del Presidente y el Secretario de la Asamblea.
- Informe del Emisor sobre la propuesta de segregación de activos de Odinsa S.A. en los términos de la Parte III, Título I, Capítulo I, (Operaciones que requieren autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia - Controlados Excluidos) de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Confirmación de la calificadora de riesgos.
- Concepto del representante legal de los tenedores de bonos sobre la segregación de activos de Odinsa S.A.
- Consideración y decisión de los tenedores de bonos sobre la segregación de activos de Odinsa S.A.
- Elaboración y aprobación del acta.

Nota 1: Los puntos del orden del día 2, 3, 7 y 8 son de carácter decisivo.

Nota 2: Los puntos del orden del día 1, 4, 5 y 6 son de carácter informativo.

MONTOS INSOLUTOS:

Ciento veinte mil setecientos cincuenta millones de pesos (\$120.750.000.000) = 100%

Título	Fecha de Emisión	Nominal	Divisa	Plazo (años)	Vencimiento	Cupón	Código ISIN
Bonos Ordinarios	4/10/2017	\$1.000.000.	COP	5	4/10/2022	COPPY+ 3.98%	COF11CB80026

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

QUORUM: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 la asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto, podrá consentir sobre la propuesta de segregación de activos del Emisor. Si no hubiera quorum para deliberar y decidir en la reunión de primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. Si no hubiera quorum para deliberar y decidir en la reunión de segunda convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una tercera reunión en la cual se podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos, según lo previsto en el cuarto inciso del artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA. Teniendo en cuenta que la reunión tendrá el propósito de adoptar decisiones sobre la propuesta de segregación de activos de Odinsa S.A. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, las decisiones que adopte la respectiva Asamblea de tenedores de bonos emitidos por las sociedades emisoras con sujeción a la ley serán obligatorias para los tenedores de bonos ausentes o disidentes.

INSTRUCCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS:

Para acceder a la sala virtual y que sea posible verificar la identidad, intervenir en la reunión mediante el chat y ejercer el derecho de voto, los tenedores de bonos deberán realizar un proceso previo de registro diligenciando el Formato de Registro y de Autorización de Tratamiento y Protección de Datos Personales (“Formato de Registro Autorización y Protección de Datos Personales”), que podrá ser descargado de la página web del Emisor (www.odinsa.com).

Una vez diligenciado el Formato de Registro Autorización y Protección de Datos Personales, este deberá ser enviado al correo: asamblea2022-bonistas2017@alianza@odinsa.com, adjuntando copia de los documentos requeridos, según el caso. El registro previo estará habilitado desde la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria hasta el 1º de abril de 2022 a las 1:00 PM hora de Colombia.

El otorgamiento de poderes deberá realizarse con el lleno de requisitos legales y, en ningún caso, podrán actuar como apoderados los administradores o empleados del Emisor, ni del Representante Legal de los Tenedores de Bonos. El modelo de poder para hacerse representar en la reunión estará a disposición de los tenedores de bonos en las páginas web del Emisor (www.odinsa.com) y de Alianza (www.alianza.com.co).

En la fecha y hora de la reunión de los tenedores de bonos, sus apoderados o representantes legales que se hayan registrado previamente podrán ingresar a la sala virtual con su identificación y correo electrónico registrados. Para el ingreso se verificará la identidad de los asistentes y su calidad de tenedores de bonos, apoderados o representantes legales. El seguimiento al quórum se hará en tiempo real durante la reunión.

En las páginas web del Emisor (www.odinsa.com) y de Alianza (www.alianza.com.co) estará disponible la información relacionada con el tema a tratar en la reunión de la asamblea decisoria de tenedores de bonos.

INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS Y CONFIRMACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS: En cumplimiento del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los tenedores de bonos: (i) el informe especial elaborado por el Emisor, (ii) el concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos y (iii) la confirmación de la calificadora de riesgos, los cuales se encuentran en las páginas web del Emisor (<http://www.odinsa.com>) y de Alianza (www.alianza.com.co), en la oficina principal del Emisor en la Carrera 43 A No. 1 A Sur - 143 Torre Norte Piso 5, Medellín; en la oficina principal de Alianza Fiduciaria S.A. en la Carrera 15 No. 82-99, Bogotá; en la oficina principal de DECEVAL S.A. en la Calle 24 A No 59 - 42 Torre 3 Oficina 501, Bogotá; en la Bolsa de Valores de Colombia en la Carrera 7a No. 71-21 Torre B, piso 12, Bogotá y en la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7ª No. 4-49, Bogotá. El informe especial ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.